

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid

35 Despido/ceses en general 855/2012.

NIG: 28.079.00.4-2012/0002355

Autos N.º: Despidos/ceses en general 855/2012

Materia: Despido

Ejecución N.º: 208/2012

Ejecutante: Doña Susana Tula Vilca Montesinos

Ejecutado: Don José Manuel Gilabert Bautista.

Doña María José González Huergo Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuarenta y Uno de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 208/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Susana Tula Vilca Montesinos frente a don José Manuel Gilabert Bautista sobre Ejecución Forzosa se ha dictado la siguiente resolución

Diligencia de ordenación

La Secretario Judicial

Doña María José González Huergo

En Madrid a 28 de mayo de 2013

Por recibida documentación procedente del Registro de la Propiedad nº 4 de Murcia con anotación de embargo, únase a los autos de su razón y de su contenido dese traslado a la parte ejecutante. Estando gravados los bienes con cargas o gravámenes que deben subsistir, ofíciase a los titulares de los créditos anteriores que sean preferentes según la certificación de cargas a fin de que informen sobre la subsistencia actual del crédito garantizado y su actual cuantía.

Diligencia de ordenación

La Secretario Judicial

Doña María José González Huergo

En Madrid a 8 de julio de 2013

Los anteriores oficios que se reciben del Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de Murcia y de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, únase a los autos de su razón y dese traslado de los mismos a la parte ejecutante a los efectos oportunos.

Habiéndose recibido devuelta carta que contenía notificación al ejecutado de la diligencia de ordenación de 28 de mayo pasado con la anotación "caducado", remítase exhorto al Juzgado de lo Social Decano para que procedan a su notificación y, con su resultado, se acordará lo demás que proceda.

Diligencia.- En Madrid, a veintidós de octubre de dos mil trece

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido comunicación de TGSS, comunicando el embargo del sobrante que pudiera resultar de la realización forzosa de los bienes embargados por este Juzgado. Doy fe.

Diligencia de ordenación

La Secretario Judicial

Doña María José González Huergo

En Madrid, a 22 de octubre de 2013

El anterior oficio únase a los autos de su razón, como se interesa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 611 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se tiene embargado por TGSS el sobrante que pudiera resultar en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento arriba referenciado, en una cuantía suficiente para cubrir la suma de 3.773,93 euros de principal que se reclaman en procedimiento 28141000373815 de dicho órgano.

Por recibido el anterior exhorto cumplimentado en sentido negativo por el Servicio Común de Murcia, únase a los autos de su razón y, visto el contenido de las diligencias, remítase nuevo exhorto a dicho Servicio Común a fin de que notifiquen las resoluciones de fechas 28/05; 08/07 y la presente de esta fecha, debiendo habilitar horas si fuera necesario, toda vez que el ejecutado figura en los buzones, adjuntándose copia del exhorto y de las diligencias practicadas.

Comuníquese esta resolución al órgano embargante.

Diligencia de ordenación

La Secretario Judicial

Doña María José González Huergo

En Madrid, a 12 de diciembre de 2013

El anterior exhorto cumplimentado con diligencia negativa de notificación por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Murcia, únase a los autos de su razón y, visto su contenido y las averiguaciones domiciliarias efectuadas, notifíquese al ejecutado don José Manuel Gilabert Bautista las diligencias de ordenación de 28/05 y 08/07 y la presente, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y, con su resultado, se acordará lo demás que proceda.

Desprendiéndose de la consulta efectuada en el Punto Neutro Judicial que el ejecutado en su día percibió prestaciones por desempleo en una cuenta abierta en la Caja de Ahorros de Murcia, se acuerda el embargo de los saldos en dicha entidad sita en c/ García Alix, 5 Oficina Bancaria 20430044, para lo que se remitirá el correspondiente oficio y, con su resultado, se acordará lo demás que proceda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Y para que sirva de Notificación en legal forma a don José Manuel Gilabert Bautista, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.